

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provision de vacantes en los Juzgados que se indican entre Oficiales de la Administracion de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instruccion.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes.

Esta Direccion General anuncia concurso para la provision entre Oficiales de la Administracion de Justicia, rama de Juzgados de las plazas siguientes:

| | Plazas |
|---|--------|
| Juzgado de 1.ª Instancia e Instruccion de Barcelona número 18 | 1 |
| Idem de Barcelona número 19 | 1 |
| Idem de Barcelona número 24 | 1 |
| Idem de Cazorla | 1 |
| Idem de Ciudad Real | 1 |
| Idem de Colmenar Viejo | 1 |
| Idem de Corubión | 1 |
| Idem de Madrid número 21 | 1 |
| Idem de Santa Cruz de Tenerife número 1 | 1 |

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaria o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la referida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 18 de abril de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de abril de 1969 por la que se anuncia concurso para cubrir plazas de alumnos en las Escuelas de distintos establecimientos militares.

Con arreglo a cuanto dispone el Reglamento de las Escuelas de Formación Profesional Obrera en los Establecimientos de la Industria Militar de 30 de septiembre de 1948 («Diario Oficial» número 229 y «Boletín Oficial del Estado» número 285) y Orden de 10 de septiembre de 1953 («Diario Oficial» número 204), se anuncia concurso para cubrir el número de plazas de alumnos que a continuación se detalla en las Escuelas de los establecimientos que se citan, debiendo celebrarse los exámenes de ingreso en la segunda quincena del próximo mes de junio, para empezar el curso el 15 de septiembre del año actual.

Las condiciones que habrán de reunir los aspirantes, así como cuantos datos les afecten, que figuran en el citado Reglamento, que estará a disposición de aquellos a quienes pueda interesar en la Secretaría de los expresados establecimientos, donde se les informará de las especialidades que habrán de cursarse en los mismos.

Las instancias acompañadas de la documentación correspondiente, deberán dirigirse a los Directores de los establecimientos respectivos y tener entrada en los mismos antes del día 31 del próximo mes de mayo.

Los alumnos que terminen los cursos con aprovechamiento tendrán derecho a las ventajas que señala la Ley de 26 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 324) y Ordenes complementarias para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra.

Relación de las plazas de alumnos que se citan

Fábrica Nacional de Trubia, 30.
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia, 10.
Fábrica Nacional de Valladolid, 6.
Fábrica Nacional La Marañosa de Santa Bárbara, 10.
Taller de Precision y Centro Electrotécnico de Artillería, 32.
Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, 6.
Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, 10.
Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, 10.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, 10.
Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, 10.
Parque de Artillería de Ceuta, 6.
Parque de Artillería de Melilla, 6.
Parque de Artillería de Valladolid, 6.
Parque de Artillería de La Coruña, 3.

Madrid, 17 de abril de 1969.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de abril de 1969 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda y se aprueba el programa de las mismas.

Ilmo. Sr.: Dado el número de vacantes que existen actualmente en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda y las que habrán de producirse en breve plazo, es aconsejable cubrir las que habrán de producirse para que queden debidamente atendidos los servicios atribuidos a dicho Cuerpo, lo que determina la conveniencia de convocar oposiciones que hagan posible la selección del personal que concorra.

Por lo expuesto y previo informe de la Comisión Superior de Personal, de conformidad con lo que determina la norma primera del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda con objeto de cubrir cuatro plazas vacantes en la actualidad más dos en concepto de aspirantes que no ingresarán en el Cuerpo hasta que se produzcan vacantes que deban ser cubiertas. Este número de plazas podrá incrementarse, de acuerdo con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá la convocatoria.

Segundo.—Para ser admitido a esta oposición será necesario:

1. Ser español.
2. No haber cumplido los cuarenta años en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Carecer de antecedentes penales.
6. Estar en posesión del título oficial de Ingeniero Industrial civil o tener aprobados los estudios del plan de carrera y la revalida correspondiente.
7. Los opositores del sexo femenino deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exceptuadas en otro caso del mismo.

Tercero.—Quienes reuniendo las condiciones señaladas en el número anterior deseen participar en la oposición, lo solicitarán de este Ministerio mediante instancia, en la que harán constar de modo detallado y terminante que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente Orden de convocatoria referidas al día que expira el plazo de presentación de instancias, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo que preceptúa la Ley de 19 de abril de 1961 y el artículo 36 c) de la Ley articulada de Funcionarios. Asimismo, podrán unir copia del expediente académico, así como las publicaciones, trabajos científicos y documentos demostrativos de idiomas extranjeros, conocimientos o servicios especiales que cada aspirante invoque como méritos.

En la instancia harán constar el carácter con que han de figurar en los supuestos de aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de vacantes en Organismos públicos.

A la instancia se acompañará la cantidad de 500 pesetas, como derechos de examen.

Cuarto.—El plazo de admisión de las instancias será de treinta días hábiles, computados conforme determina el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».